





INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL PARTIDA CANAL DE CONFITE, 60 03400 ALACANT ALACANT

VISTO el expediente número ECEMIN/2021/4/03 de la Subdirección General de Empleo incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL con NIF B54578653, presentada en fecha 6 de abril de 2021 y destinada a LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.

ATENDIENDO A:

- 1. Que la Orden 20/2018, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en Empresas de Inserción y en empresas ordinarias de trabajo (DOGV núm. 8425, de 16/11/2018) y corrección de errores publicada en el DOGV núm. 8550, de 17/05/2019 y la.RESOLUCIÓN de15 de marzo de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y formación, por la cual se convocan subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o en riesgo de esclusión social en empresas de inserción para 2021
- 2. Que la entidad beneficiaria solicita subvenciones destinadas a las empresas de inserción conforme al Capítulo II del Título II de las bases reguladoras, por 5 contrataciones de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social.
- 3. Que la dirección de Internet en la que puede obtenerse el texto completo de la ayuda es:

Orden 20/2018: Corrección: http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/16/pdf/2018_10616.pdf http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/17/pdf/2019_5081.pdf

Resolución de 15 de marzo de 2021:

http://dogv.gva.es/datos/2021/03/22/pdf/2021_2841.pdf

- 4. Que este programa de ayudas se rige por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas estatales en forma de compensación por servicios público concedidos a algunas empresas encargadas de la gestión de Servicios de Interés Económico General (DOUE L núm. 7, 11.01.2012).
- 5. Que el artículo 44.16. i) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, exime en dicho ejercicio de la obligación de presentación de garantías para el pago anticipado a las empresas de inserción, calificadas e inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción de la Comunitat Valenciana, en relación con las subvenciones en materia de fomento de empleo destinadas a promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social dentro de las empresas de inserción.
- 6. Que se ha comprobado la documentación aportada, siendo de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

ESTUDIADA la propuesta elevada por el órgano instructor a la vista del expediente, del informe de la Comisión de Valoración, y de la solicitud y documentación aportada por la entidad solicitante.

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER A INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL, una subvención por importe de **14.992,60 euros**, en concepto de INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN destinada a.

🦻 5 contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión social, o mantenimiento de sus puestos de trabajo.